

El comercio en Muxía durante el s. XVI

José Enrique Benlloch del Río

RESUMEN

Dejando atrás el Medievo un pequeño puerto marinero intenta superar las limitaciones legales a su actividad pesquera y comercial. En el pueblo se dan cita mercaderes de vino del sur de Galicia, pilotos responsables de rutas marítimas estables con destinos como el País Vasco, empresarios locales y foráneos, mujeres que logran hacerse un hueco tanto en la empresa como en el control tributario. Bretones, asturianos, vizcaínos, incluso algún sueco y alemán, todos tenían negocios que hacer en Muxía. También piratas y políticos corruptos. En este artículo se intentan condensar la información recopilada por el autor en fuentes primarias al estudiar conflictos judiciales, mercancías y comerciantes en sus respectivos contextos.

Palabras clave

Muxía, puerto, comercio, mercancías, mercaderes, s. XVI, pesca, buques, pleitos, jurisdicciones.

ABSTRACT

Leaving the Middle Ages behind, a small coastal town tries to overcome the legal limitations to its fishing and commercial activity. Wine merchants from the south of Galicia, pilots responsible for stable maritime routes to destinations such as the Basque Country, local and foreign traders, women who managed to carve out a niche for themselves both in market management

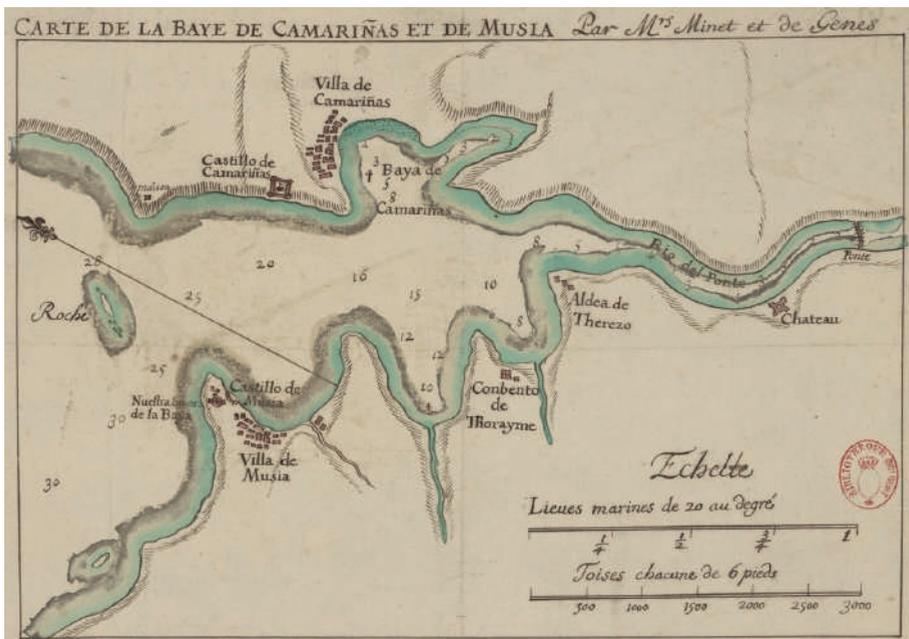
and in tax control, they all met there. Bretons, Asturians, Biscayans, even some Swedes and Germans, all of them had business to do in Muxía. Including pirates and corrupt politicians. This article attempts to condense the information gathered by the author from primary sources by studying court cases, commodities and traders in their respective contexts.

Keywords

Muxía, port, trade, merchandise, merchants, 16th century, fishing, ships, lawsuits, jurisdictions.

1. CONTEXTO

1.1. Villa, ría y puerto



Mapa del s. XVIII: *Carte de la Baye de Camariñas et de Musia / Par Mrs. Minet et de Gênes*¹

1 Año 1710. Los autores son los cartógrafos De Gênes (16..-17..?) y Guillaume Delisle (1675-1726). Fuente: gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Muxía (A Coruña) es una villa de la costa del finisterre gallego. Se sitúa en una pequeña península orientada al norte cuya área es de medio kilómetro cuadrado. En el costado oriental de ésta estaba el pueblo en sí en el siglo XVI, de espaldas al océano, orientada al abrigo del interior de su ría. La parroquia, bajo advocación de Santa María, se limitaba a ese reducido espacio, con un perímetro de 4 km, mayormente ribera. Pertenecía al arzobispado de Santiago de Compostela y su límite jurisdiccional, trazado de este a oeste, justo al sur del istmo, marcaba el inicio del dominio del vecino priorato de Moraime, el cual contaba con una superficie mucho mayor. Este contexto en lo geográfico, político y laboral a menudo convertía a Muxía en una isla marinera.

Aunque ahora es parte de la provincia de A Coruña actual, durante la Edad Moderna y hasta 1836 se encuadró en la hoy extinta provincia de Santiago. Su actividad comercial al inicio de aquel periodo histórico no ha sido suficientemente estudiada por el momento:

Mal documentada en su vida mercantil, tampoco resulta fácil calibrar su actividad pesquera en este período.²

Recabar la información precisa para describir metódicamente tales negocios es una tarea ardua, forzosamente basada en consultas a archivos, tanto gallegos como foráneos, junto con la ordenación de datos cuya aparición tiene una enorme componente de imprevisibilidad. Este artículo nace de la voluntad de estructurar y compartir lo que hemos averiguado sobre el antiguo panorama socio-económico en una localidad de trayectoria digna de contarse, tanto en el medievo como en la época siguiente. Punto de confluencia de personas de profesiones y procedencias diversas tanto a escala peninsular como continental; cabeza geográfica de una ría con peso pesquero; refugio de naos, galeras y urcas. Sobre su trascendencia nos parece oportuno destacar que:

En esta ría el puerto principal era Muxía, que tenía la ventaja adicional de estar, con Finisterre, estrechamente ligado a la peregrinación jacobea y, por lo tanto, comunicado con Santiago, si bien por muy mal camino. Aunque ni Muxía ni Finisterre, que pertenecían al Arzobispo, eran puertos de carga y descarga, ni en ellos se documentan desembarcos de peregrinos, debían de ser numerosos los buques que entraban de arribada en la ruta de Flandes, y precisamente lo hacían las galeras de Venecia³

El puerto permitía fondear a naves de gran porte: aparte de las galeras, tenemos constancia de la escala de una carraca de Barcelona, en el invierno de 1433-34, dos veces⁴

2 FERREIRA PRIEGUE, E. 1988: 92. En este libro la autora cita la villa de Muxía en 31 ocasiones.

3 FERREIRA PRIEGUE, E. 1988: 54

4 FERREIRA PRIEGUE, E. 1988: 54

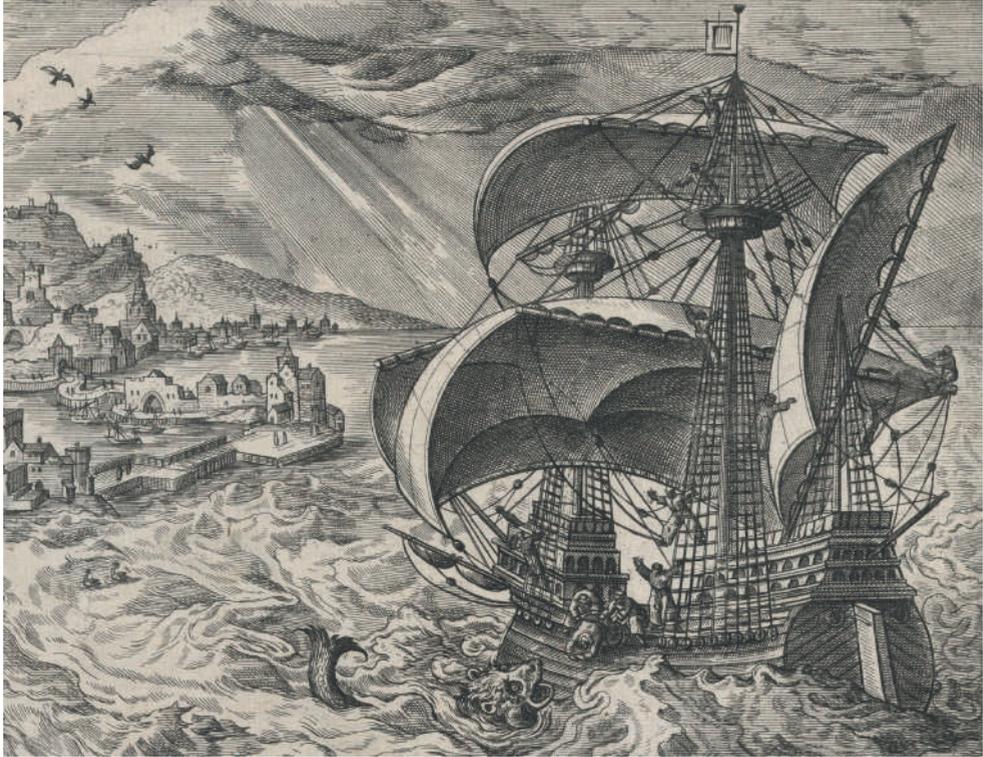


Ilustración del s. XVI: carraca hacia puerto en un fragmento de un grabado de Lucas Gassel de inspiración bíblica⁵

Su presencia en portulanos y mapas es común⁶ en los siglos XVI a XVIII pero viene ya de antes: aparece como Mongie⁷ en *Le Grand Routier de la mer*, obra escrita a finales del siglo XV, de cuando data también la más antigua carta náutica lusa conocida⁸. Podemos todavía remontarnos al menos un siglo más: es Mògia en la carta marina de 1339 del cartógrafo genovés Angelino Dulcert⁹.

5 <https://www.metmuseum.org/art/collection/search/349348>

6 Vistas al menos dos decenas de obras entre 1318 y 1710, hasta 1600 en la mayoría de los casos aparece Muxía pero no Camariñas. Mògia y Mongia son formas escritas frecuentes.

7 Pierre Garcie, c. 1483. https://fr.wikipedia.org/wiki/Pierre_Garcie_Ferrande

8 Jorge de Aguiar, 1492. <https://dicionario.cihuct.org/xv/aguiar-jorge-de/>

9 <https://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb40667403k>

1.2. Hitos, división de la ría

De los apuntes históricos destacados en relación a esta población en el Antiguo Régimen podríamos comenzar por el año 1176, durante el reinado de Fernando II, cuando se menciona en el Códice de Sobrado:

*Porto de Mogía, que está bajo la ermita de Santa María, entre la misma ermita y el monte Nariga, en aquella tierra de Seaia*¹⁰

El segundo hito correspondería al año 1345, cuando —por carta con sello de plomo— escribía *Tomamos para Nos el puerto que disen de Mongía*¹¹ Alfonso XI, monarca que le otorga el fuero de Benavente para luego en 1346 cambiarlo por el de A Coruña.



Mapa de 1611: fragmento del *Gallaecia Regnum* de Gerard Mercator¹²

10 AHN Códice 976. Tomo II de Sobrado dos Monxes. p. 22v – 23r.

11 AHSP Antealtares. Libro de Privilegios. San Martín I, Tumbo, nº 131.

12 Edición de Jodocus Hondius en Amsterdam http://www.ign.es/web/biblioteca_cartoteca/abnetcl.cgi?TITN=2917

El tercer hecho reseñable tiene lugar en 1498, momento en que los Reyes Católicos (RRCC) otorgan derecho exclusivo de pesca dentro de la ría a los vecinos de sus dos capitales marieiras, Muxía y Camariñas, acotándola mediante una línea imaginaria entre sendos extremos a cada margen: la muxiana Punta da Barca¹³ al sur y la camariñana Virxe do Monte¹⁴ al norte.

... pusiésemos remedio con justiçia, mandando que de aquí adelante ninguna ni algunas personas que no fuesen vecinos e toviessen vezindad en la dicha villa de Mogía no pudiesen pescar ni pescasen en la dicha ría ni echar redes ni trainas ni otros anzuelos para pescar en ella a lo menos dende las dichas hermitas de Santa María de Monte e Santa María de la Barca faz y a la dicha villa, so grandes penas como si la nuestra merced fuese¹⁵



Esquema del autor: las demarcaciones de la ría de Muxía y Camariñas en los s. XV y XVI con las distancias de punta a punta

13 (pos. aprox. 43.11393, -9.2187)

14 (pos. aprox. 43.1287, -9.202)

15 AGS. RGS, 149803, 239.

*Ni entonces ni después recibió Muxía derechos de carga y descarga, aunque en su puerto se desarrolló un comercio clandestino muy visible, dentro de lo difícil que resulta controlar estas actividades.*¹⁶

La Real Hacienda desde los tiempos medievales trató de concentrar el tráfico internacional en unos pocos puertos, tratando de poner freno a las descargas y embarques fraudulentos. La lista de los puertos autorizados en Galicia queda fijada bajo el reinado de Juan II, en 1452, y permanece inamovible durante la Edad Moderna, al ser incorporada esta disposición a la Nueva Recopilación^{17,18}

La última fecha importante que subrayaríamos sería la división de la ría en el año 1539:

*... que, abiendo pleito entre los vecinos de la V^a de Camarinas y los de la v^a de Mugía sobre que los vecinos de Mugía no querian consentir aver carga ny descarga en la v^a de Camarinas e otras cosa, se concordaron los unos con los otros // que la mar que está dentro y en medio de los lugares de Buría y Leis, Jabina, dende la Fuente Sartaña¹⁹ a la punta de que se dize da Bellohira²⁰ asta la dicha villa y ría de Camarinas, quedase por limites de la dicha v^a de Camarinas e jurisdiccion del conde / y, quando benyese alguna nao o nabío y entrase dentro de la ría de Camarinas pasando dende la dicha Fuente Sartana e Punta Abelloheiro, los juezes puestos por el dicho conde entrasen en los dichos nabíos y les tomasen las belas y la terçia parte de las mercadorias e partiesen con los vecinos de Mugía y los dichos vecinos de Mugía, lo mismo con los vecinos de Camarinas, según que más en el contrato se contiene...*²¹

Como resultado de la partición marítima expuesta, siendo la superficie total de la ría de unos 13 km², a Muxía le corresponden 7 km² y a Camariñas 6 km², aproximadamente.

16 FERREIRA PRIEGUE, E. 1988: 92

17 Libro IX, Título XXIX, Ley II, Capítulo III.

18 JUEGA PUIG, J. 2014: 538

19 Punta Sartaña (pos. aprox. 43.1043, -9.1715) está al oeste de la Praia do Lago, en la costa de Merexo (Muxía).

20 Punta Villoeira (pos. aprox. 43.12227, -9.19265) en la costa de Camariñas, al suroeste de esta villa.

21 ARG 1185/4. Muxía. datos del año 1579, que contienen los del 1539.



Mapa original del autor: la ría de Muxía y Camariñas en los s. XV y XVI con jurisdicciones, topónimos y superficies

1.3. Conflicto con la marinería cántabra

Desde el final del medievo los vecinos de Muxía manifestaron su voluntad de defender la ría, ya con anterioridad a la solicitud a los RRCC para que en ella no faenaran personas ajenas a las dos mayores poblaciones de esta sección de la costa gallega. Tres años antes, en 1495, se habían producido desavenencias entre muxiáns y pescadores de San Vicente de la Barquera. Los cántabros recurrieron entonces a los RRCC para que amparasen su derecho a pescar en la ría y a comprar la sal en los alfolíes de la villa. Alegaban que desde tiempo inmemorial trabajaban en estas aguas, empleando esa sal y nombrando los llamados alcaldes de la mar. Pedían continuar haciéndolo según

costumbre secular. La respuesta real, un tipo de documento conocido como incitativa²², la vemos a continuación:

*Incitativa a los alcaldes mayores de Galicia, a petición del concejo de San Vicente de la Barquera, sobre la costumbre antigua que tenían de pescar en diversos puertos de aquel reino, que ahora les impiden.*²³

Villa de San Yncitativa

Biçente

Transcripción,

Doc 01:

Don Fernando e doña Ysabel, etc, a vos, los nuestros / Alcaldes mayores del nuestro Reyno de Galisia, / 3- salud e gracia. Sepades que Juan Tinbrado, en / nombre del concejo, alcaldes, regidores ofiçiales e /5- omes buenos de la villa de San Biçente de la Bar- /- quera, nos hizo relación pedimiento diciendo / - que los vecinos de la dicha villa de mucho /- tiempo a esta parte han avido por / - uso e costumbre de tiempo ynmemorial acá / - de yr a pescar a los puertos de Finisterra / - y Monguía e Çea e de Carcovión e otros / - puertos de nuestro Regno e donde / - allí solían e acostunbraban e ponían / - sus alcaldes de la mar e de faser hordenan / 15- ças. Lo qual donde sea usado e acostunbrado / - continuamente fasta agora que por les dar / 17- la dicha sal a nuestro preçio e por menor / 18- medida que solían sufrir suscribiendo e sus- / 19- cribir de no les querer dar la dicha

Doc 02:

1- sal nin usar a ellos según que / a ningún solían vender ni les / dar así a su pesar las dichas / sus partes reçoibirían muchos agra- / 5- vio e dapno. E nos suplicó e / pidió merced en el dicho / nombre cada dellos le mandá- / semos poseer e mandádo- / les

22 La provisión que despacha el tribunal superior para que los jueces ordinarios hagan justicia y no agravios a las partes. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. RAE U 1803, p. 478,3.

23 AGS-RGS. IV-1495 402. 4 de septiembre de 1495. Los documentos están escritos en letra cortesana.

dar como la nuestra merçed / 10- fuese. Pedieronos mandamiento que lue- / go vendan lo susodicho e le / mandamos e horden a las partes a que / acaten en brebe el suministro. No ven- / derlo ser también sus indolençias. Da- / 15- mos licençia fasendo cumplimiento de justicia / a los dichos vecinos de la dicha villa / de San Biçente pidan merced en lo / ellos ayan, e almaçenar por de- / seo della no avía cabsa ni rasón / 20- de se venir mostrar y ver sobre / ello ante Nos. E no fagades / ende al, por alguna manera, / so pena de la nuestra merçed de dies / mill maravedís para la nuestra cáma- /

Doc 03:

1- ra. Dada en la villa de / Madriz a IX días de abril / de noventacinco. Don León Jofee / dotor. Ante nos dotor Filipo, dotor / 5- Fernán escribano, Juan Faino licençiado / Yo Bermudes de Castro / escribano de Cámara del rey / 8- y de la Reyna. Etc.

De este texto cabe destacar un par de aspectos. El primero es que las localidades de Fisterre, Muxía, Cee y Corcubión se citan -por este orden- como lugares donde al final del siglo XV se vendía la sal, es decir, al menos en el año 1495 tenían alfolíes.

El segundo, cuando dicen *e donde allí solían e acostunbraban e ponían sus alcaldes de la mar e de faser hordenanças* se refieren a personas a quienes se les otorgaba la potestad de dirimir conflictos en las zonas de pesca y establecer normas de compra y venta, por lo que eventuales enfrentamientos entre marineros locales y foráneos o cuestiones de convivencia estarían dentro de su ámbito de decisión.

Eran «costeras» anuales multitudinarias: sólo de San Vicente iban 600 hombres, se montaban generalmente en torno a los puertos de la zona de Finisterre, en los “areales” donde podían varar sus barcos y trincados y levantar cabañas e instalaciones provisionales de secado y salazón²⁴

24 FERREIRA PRIEGUE, E. 1988: 506



Fotografía del autor: vista desde Area Maior mirando al nornoroeste. Desde la casa rectoral de San Xiao de Moraime se puede bajar a esta playa en un cuarto de hora, la distancia es de un kilómetro y el descenso de unos 50 metros.

1.4. Conflicto con el priorato de Moraime

En la lucha de los naturales de Muxía por su mar inmediato sobresalen diversos pleitos, algunos con episodios violentos, que enfrentaron al regimiento y justicia del pueblo con la jurisdicción del coto y monasterio de Moraime, liderado por su prior. A lo largo del siglo que estudiamos y del siguiente fue causa de disputa el uso de la Area Maior como puerto. Tal como su nombre indica se trata de un arenal considerable, además de suave pendiente, en el que podían disponer de una superficie de cuarenta mil metros cuadrados o más, dependiendo de las mareas, para la carga y venta de productos frumentarios. Las naos, embarcaciones foráneas, se acercaban a esta playa para burlar a la Justicia de Muxía que, por ser de jurisdicción real, extendía su autoridad solamente hasta donde llegaba el agua salada, en detrimento del prior.

La triquiñuela más característica consistía en llevar las naves a la orilla en pleamar para que luego, ya en bajamar, quedasen varadas en la arena, sin tocar el agua del mar. Seguidamente descargaban los carros de grano en los barcos sin, stricto sensu, violar la norma.

Artimañas como estas impacientaban a los de Muxía, que se sentían agraviados ante la necesidad de adquirir frutos y comestibles para su término mientras veían los barcos cargados con esos alimentos salir al océano por delante de sus casas, para beneficio económico del prior moraimés y su convento. Estos choques de intereses provocaron procesos judiciales múltiples en los años 1574, 1594-95, 1604, 1606 y 1674, además de otros que no mencionamos aquí por ser de menor cuantía e importancia.

El Almirantazgo de Castilla tenía en teoría la jurisdicción «civil e criminal... en todos los derechos de la mar, así para dar cartas de represarias, e juzgar todos los pleytos que en ella acaecieren, como en los puertos o en los lugares dellos fasta donde entre agua salada o navegan los navíos... »²⁵

La vía regular era que los alcaldes de la mar elevasen sus pleitos localmente al Capitán Mayor de la Mar y éste al Almirante; pero, pese a las protestas de los hombres de mar, que preferían este procedimiento, los asuntos civiles y criminales eran juzgados por las justicias ordinarias²⁶

Estas dos últimas citas coinciden con lo que conocemos de la materia. En las causas y controversias que seguidamente enunciaremos no hemos encontrado recursos de apelación ni reclamaciones al capitán mayor de la mar sino que se recurría a la justicia ordinaria, así como a los distintos cargos asociados a la autoridad costera en cada momento como capitanes, sargentos, tenientes o cabos²⁷, los cuales eran nombrados por los capitanes generales del reino de Galicia.

25 FERREIRA PRIEGUE, E. 1988: 359

26 FERREIRA PRIEGUE, E. 1988: 360

27 Sobre los numerosos vecinos de la zona que capitanearon la salvaguarda o protección de esta costa véase BENLLOCH CASTIÑEIRA, J. E. 2020: 53-74



Ilustración: retrato de un gallego del siglo XVI²⁸

2. MERCADERES

El mar siempre fue mirado con respeto por el hombre medieval y hacia él hubo un temor reverencial, en el que realidad y superstición andaban a la par. Por el mar venía la riqueza a través de la pesca y del comercio, pero también los piratas y los naufragios que truncaban vidas y fortunas. Por eso no era raro que muchos mercaderes antes de partir dictaran testamento, o que las embarcaciones y marinos llevaran el nombre de santos protectores.²⁹

Hay variadas definiciones para los términos mercader o comerciante, pero en síntesis se refieren a una persona cuya actividad profesional consiste en comprar y vender productos para obtener un beneficio de las transacciones realizadas, bien en una localidad, de residencia o no, o bien desplazándose y vendiendo o comprando en otros lugares. Desde la antigüedad los hebreos los conocían como persona que se traslada de un lugar a otro transportando uno

28 The Miriam and Ira D. Wallach Division of Art, Prints and Photographs: Picture Collection, The New York Public Library. (1859 - 1860). Spanish man in hat and cape, Galicia, sixteenth century Retrieved from <https://digitalcollections.nypl.org/items/510d47e0-de03-a3d9-e040-e00a18064a99>

29 MOLINA MOLINA, Á. L. 2000: 113

o varios tipos de productos. Sin embargo, acercándonos al tiempo y espacio que nos ocupan, nos parece apropiada la cita que sigue, por aportar una perspectiva quizás menos habitual:

La vida de un mercader como el gallego, que se desplaza mucho y lejos por mar y por tierra, no es exactamente el prototipo de la “vida sana”. O de la “buena vida”. Frente a la vida bastante protegida y regular del clero, y a la de los nobles, más arriesgada, pero combinado el ocio con actividades saludables como la caza y la equitación, ¿cuál es la vida del mercader? - Fatigas, peligros, violencia en la tierra y en el mar. Viajes duros, mojaduras, mal dormir y peor comer; estancias en países lejanos sin defensas ni vacunas; expuesto a pestes y otras enfermedades contagiosas; a comidas desordenadas y alimentos en malas condiciones. A ser apresado, convicto de una infracción fiscal, encarcelado y puesto a remar en las galeras. Esta es la realidad, frente al cliché del burgués gordo, ahito y timorato que ya en su época tienen interés en difundir...³⁰



Ilustración del s. XVI: el mercader, de *La danza de la muerte*, grabado de Hans Holbein el Joven³¹

30 FERREIRA PRIEGUE, E. 2000: 33

31 <https://www.metmuseum.org/art/collection/search/363063>

Sirva lo siguiente como muestra de esa noción de la fragilidad humana y de las consecuencias económicas y sociales que puede conllevar. En junio de 1588, durante el transcurso de un proceso por reclamación de impuestos reales a la villa, asolada algunos años atrás por una peste causante de la muerte de la mayoría de sus vecinos, declaraba un testigo:

... saben y hes verdad que en la v^a de Mugía, al tiempo que encabezaron³² a los vecinos della en los 286 reales del serbiçio hordinario y extrahordinario debido al Rey N^o Sr en cada un ano, había en la dicha v^a por más de 140 vecinos y estos eran en la mayor parte dellos mercaderes y gente rica, tenían trato así por la mar como por la tierra por donde pudían suplir y pagar el dicho serbiçio, que así dellas enpuso³³ y cargó en la dicha villa...

... y la mayor parte dellos ricos y mercaderes y xente principal que tenía sus tratos de mercanzías así por mar como por tierra y nabíos y barcos de pesca y otros tratos gruesos y abía en el dicho tiempo dos o tres cercos de congrio y pescada en cantidad y mucha abundaçia de pesquería...

Incluso asumiendo con cautela la afirmación de que la mayoría de los vecinos fuesen comerciantes adinerados no dejan de ser interesantes las dos cifras aportadas, pues de ellas se concluye una cotización media de dos reales anuales por cabeza de familia al fisco de la corona hacia finales del s. XVI.

En esta centuria se centran los datos mercantiles recabados en archivos, que dan fé de desavenencias entre diversas partes así como del pago de alcabalas al señorío de la jurisdicción, el arzobispado compostelano. No hemos hallado por el momento libros de cómputos propiamente dichos aparte de los registros fiscales en favor de este último³⁴, ni conjuntos sistemáticos de cifras, ni cofradía alguna de mercaderes establecida en Muxía u otra organización que se ocupase de sus cuentas.

En los apartados siguientes destacaremos una selección de mercancías y de personas relacionadas de algún modo con el comercio, tanto naturales de Muxía como forasteros que allí operaban, por orden cronológico y en atención a sucesos documentados.

32 Exigieron.

33 Impuso.

34 Véase BENLLOCH CASTIÑEIRA, J. E. 2022: 97-116

2.1. Un corsario vizcaíno (1509)

Abordamos un legajo³⁵ cuya portada reza:

Consejo Real de Castilla. En la primera hoja hay las fechas: Madrid, 28 de junio y 1º de julio del 1510. Hay una sentencia de muerte contra el corsario Antón de Garay, dada en la Coruña a 31 de octubre de 1509.

El protagonista de estos hechos es Antón de Plasencia, también conocido como Antón de Garay. Este vecino de *Santa María Gorliz*³⁶, *condado de Vizcaya* es un corsario presente en Muxía. Declara que él y sus hombres tenían pocos alimentos y entonces:

... tomaron al [barco] bretón que estaba fuera del puerto de Mongía³⁷ para acá dentro de la mar, que fue por el mes de marzo (...) tomaron el dicho navío bretón fasta veinte barriles de farina hera de trigo e más tomaron dos barriles de vizcoyto e una pipa de cerveza (...) tomaron una ancla de hierro con su cable (...) de peso de un quintal (...) un navío que estava surto en el puerto de Mugía saltaron con el dicho maestre (...) e desque vieron que no tenía sino pan les tomaron fasta corenta y tantos barriles de farina que cada uno dellos valía un castellano e dos barriles de viscocho e un barril de cerveza (...) e a otro navío viscayno (...) cinco arrobas de viscocho, e otras tantas de vino (...) El señor teniente para más información rescivió de Estefano de Leroy, francés (...) dijo que estando la nao nombrada La Piedad³⁸, de que era maestre Juan Budox, que era de porte de cincuenta y cinco toneles, surta en el puerto de Mugía (...) e éste que depone en la dicha villa vendiendo trigo (...) e llegó el dicho navío armado [de Garay] e llevaron el dicho navío (...) el qual estava cargado de trigo, e tenía dentro quarenta y ocho barriles de farina (...) e este testigo e su compañero quedaron en tierra en la dicha villa³⁹ donde estava vendiendo trigo e le tomaron testimonio por ante el notario del lugar...⁴⁰

35 AGS-CRC 0082 0017

36 Gorliz es un municipio vasco, situado en la costa occidental de la provincia de Vizcaya.

37 Muxía.

38 La Piété.

39 Muxía.

40 TETTAMANCY GASTÓN, F. 1994: 542-547

El largo proceso judicial al que pertenece este legajo se custodia en el AGS. Suma cerca de cuatrocientos documentos en letra cortesana, los cuales no responden a un trabajo individual sino que fueron redactados por múltiples escribanos en diversas localidades.

En el texto precedente se presenta un conjunto de informaciones que realzaríamos. La primera que nos aporta es que a principios de siglo se comerciaba con harina de trigo, también se portaban vino, bizcochos (una especie de panes para consumo a bordo de las naves) y cerveza, que era bebida habitual.

La segunda consideración es la presencia en el tráfico marítimo comercial de Muxía de embarcaciones bizcaínas y bretonas. El documento extractado relata cómo los comerciantes del finis-terre francés que ejercen en la villa recurren al escribano de ésta para que conste lo sucedido.

Los bretones tanto para bien, con el comercio, como para mal, con ataques al pueblo, están presentes a lo largo de todo este siglo. Además en esta época hay vecinos de la localidad que ejercen de traductores, tal es el caso del intérprete Francisco de Ponte, francés, de quien tenemos noticias en 1572.



Ilustración: buque bretón en combate en el año 1512⁴¹ enarbolando la Kroaz du⁴² (cruz negra en lengua bretona) como pabellón marítimo; en los escudos de los castillos de proa y popa esta cruz se alterna con el armiño de Bretaña

41 Suponemos que es fragmento. Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Cordeliere_and_Regent.jpg

42 https://fr.wikipedia.org/wiki/Kroaz_du

2.2. Alcalde, comerciante y enjuiciado (1562)

Francisco López fue un vecino de Muxía que además de asumir las funciones de alcalde del pueblo también era mercader. No bastándole esos dos papeles este polifacético personaje aún ejercía otra labor, la de escribano de número en la villa. Cuando se ausentaba, si por ejemplo viajaba a Santiago o a Castilla, lo sustituía Pedro Varela, que a diferencia de López era escribano de su majestad pero no de número. Al parecer la relación entre ambos era cordial y el suplente no mediaba más que ocasionalmente. En una ocasión se produjo en el puerto *un prozeso grande que se hizo sobre el trigo de françeses*, quedando constancia de *que le dio López a Varela por el dicho prozeso tres o quatro ducados*.⁴³

En la documentación de este caso un testigo deja una elocuente apreciación respecto de la alcaldía: *tan solamente los tales alcaldes lleban todos los domingos e fiestas la vara de Justicia en la mano a la yglesia representando ser tal alcalde en la dicha v^{ca} por su senoria ylm^a... arçobispo de Santiago cuya su villa hes...*⁴⁵

El largo pleito centrado en este alcalde y mercader tiene suficientes elementos para un enredo: sospechas de delitos serios, investigación exhaustiva, la picota, amancebamientos, hojas de documentos de protocolos casi en blanco, graves condenas y un largo etcétera. Ante esta tumultuosa situación se destina a la villa un juez de residencia cuyo cometido será controlar y fiscalizar los hechos, para lo cual recurre a confesiones de vecinos — algunas nocturnas—. Entre las obligaciones que se le imponen al instructor de la causa se incluye que verifique las pesas y medidas empleadas y que se examinen los libros de audiencia que posee —desde 1556— la localidad, custodiados por el escribano, titular o de número, en el concejo y regimiento de Muxía. Es decir, estamos ante una completa auditoría de la administración local.

43 ARG. Muxía. Año 1565. 15478/3

44 Villa.

45 ARG. Muxía. Año 1565. 15478/3



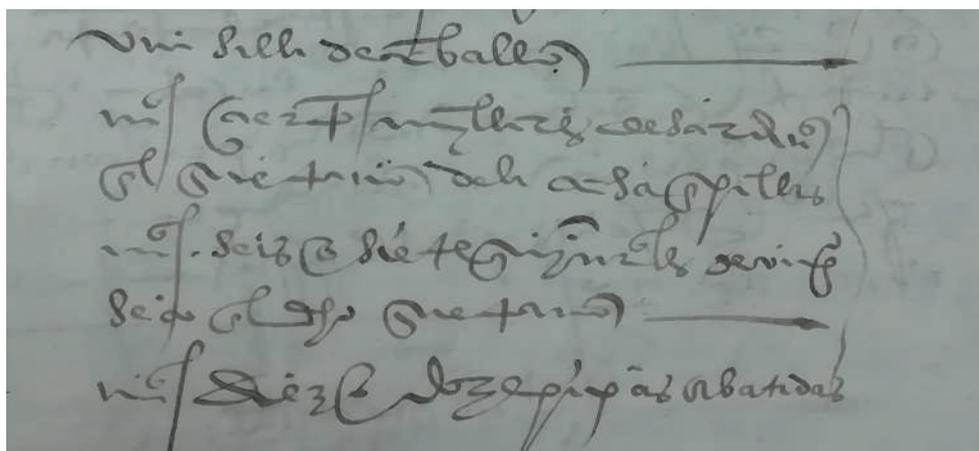
Ilustración del s. XVI: alabardero a caballo, grabado de Barthel Beham⁴⁶

Visto este escenario no resulta sorprendente que las sentencias ordenadas acarreen penas severas, con cuantiosas multas y destierros, algunos de meses pero otros de años de duración. Llegado el 15 de octubre de 1563 se presenta en Muxía un alabardero de la capitanía del reino de Galicia acompañado de un escribano de la Real Audiencia. La misión de ambos hombres consiste en prender a Francisco López y confiscarle bienes por valor de cien ducados. No era raro en aquel tiempo que ante el efecto inminente de una condena el reo hiciese mutis por el foro y a quien de su entorno inquiriesen alegase que *es ido al reino de Castilla*, al señorío de Vizcaya u otros lejanos destinos. No obstante la ejecutoria se cumple, conllevando el embargo de un amplio abanico de cosas de la casa del alcalde que incluyen utensilios domésticos, bélicos y de transporte y alimentos como cereales y pescado.

46 <https://www.metmuseum.org/art/collection/search/392897>

Cantidad	Bien
3½	pipas llenas de trigo, más pipas,
1	una llena de miel e
1	otra de çenteno y
½	pipa de centeno e
½	pipa de trigo
1	arca grande en lo alto de la casa
1	ballesta de açero
¿?	unos ferros de lareira que valen 4 ducados
1	silla de caballo
¿?	más çiertos millares de sardina en el suétano de la casa, en pallas, más
6 ó 7	quintales de congrio seco en el dicho suétano, más
10 ó 12	pipas abatidas

Tabla 1: embargo a Francisco López



Manuscrito digitalizado: fragmento del registro escrito del proceso a Francisco López donde dice *una silla de caballos más ciertos millares de sardina...*

Se observa que la casa tiene un alto en el cual se encuentra un arca grande. El pleito no especificaba si la construcción era de planta baja —es decir, terrera— a pesar de que en este tipo de demandas es habitual que se aporten ciertas características de las viviendas. También se apunta el dato de que el enjuiciado, como la mayoría de sus vecinos en la época, está armado, en concreto con una ballesta. Cuenta con una silla de montar, lo que le supone un caballo. Apuntamos que en los montes próximos hay caballos salvajes cuyos

propietarios son vecinos de la villa. En su haber se cuenta una importante cantidad de cereales, que excede sobradamente el consumo doméstico. Los utensilios de cocina son de valor considerable. Se citan millares de sardinas conservadas en paja y media docena de quintales de congrio⁴⁷ seco en el sótano de la casa. Por último se habla de las pipas abatidas⁴⁸, es decir, desarmadas, posiblemente importadas para ser utilizadas una vez montadas y en función de la demanda. Se abaten cuando no es necesario que se transporten con contenido. En definitiva estamos claramente ante un mercader de la villa, cuyos desplazamientos por cuestiones comerciales lo podían llevar a Santiago de Compostela, a Castilla y a otros lugares.

2.3. Mercader pontevedrés víctima de piratas ingleses (1573)

De 1573 data un litigio motivado por un ataque de piratas ingleses en la ría, en las proximidades del pueblo. Los asaltantes habían abordado un barco cargado de vino blanco, sardinas —se cita *un fuste*⁴⁹ *de sardina de humo*— y otros alimentos, mayormente del mercader Juan de Soto, también conocido como Juan de Sotomayor, vecino de Pontevedra. Éste pide ayuda testimonial a aquellas personas que saben del caso —hombres de aquella ciudad, de la propia villa, así como mercaderes foráneos que se encuentran circunstancialmente en ésta— para que aporten sus declaraciones sobre los hechos ante el escribano de Muxía.

El saqueo, frustrado, tenía por objetivo mayormente vino de Ribadavia, 23 pipas, una bota de sardina arencada, seis botas de sardina de tres moyos⁵⁰ cada una y otros productos destinados a Bilbao y Laredo. Mediante el compromiso asumido por el

47 Más información sobre el congrio en <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/2641/congrio> o en GUAL CAMARENA, M. 1976: 276

48 Se importan tanto las materias primas —duelas, aros, arcos— como los toneles y las pipas desarmados, denominados “abatidos”. OTTE SANDER, E. 2008: 116

49 Pipa o tonel de mayores dimensiones que lo regular. Marcial Valladares *Diccionario gallego-castellano* (1884). Cuba o tonel que tiene capacidad para treinta moyos, o sean unas 240 cántaras. Eladio Rodríguez *Diccionario enciclopédico gallego-castellano* (1958-1961) https://ilg.usc.gal/ddd/ddd_pesкуда.php?lang=gl&pesкуда=fuste&tipo_busca=lema

50 Medida de capacidad cuyo valor ha variado a lo largo de la historia y según zonas geográficas, también en función de si se usaba para líquidos como el vino o para áridos, cereales, etc. Eladio Rodríguez registraba una medida de 144 litros para el vino https://ilg.usc.gal/ddd/ddd_pesкуда.php?lang=gl&pesкуда=moio&tipo_busca=lema mientras otras fuentes como <https://academia.gal/diccionario/-/termo/busca/moio> ó <https://estraviz.org/moio> lo fijan en 128.

Por el contrario el valor de 258 litros se encuentra en <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/23905/moyo> y en http://ocw.upm.es/pluginfile.php/1309/mod_label/intro/ANTIGUAS_PESAS_Y_MEDIDAS.pdf para vinos. <https://diccionario.priberam.org/moio> lo sitúa entre 792 y 1356 litros *para secos*. Optaríamos, con todo, por JUEGA PUIG, J. 2014: 24 donde explica que la pipa pontevedresa era conocida en todo el litoral peninsular; su marca grabada a fuego aseguraba una capacidad de 3,5 moyos, de unos 142 litros cada uno.

transportista, Juan Prilço, su barco, zarpando de Pontevedra, descargaría en los puertos de destino en doce días.

En este episodio pirata destaca la reacción de barcos presentes en la ría, en defensa del navío atacado. Salieron al paso embarcaciones desde Muxía y, de Camariñas, una procedente de Andalucía. El resultado es la detención de la tripulación, once ingleses que terminaron en la Cárcel Real de A Coruña.

Hay una serie de personas en tránsito, presentes en la villa por cuestiones comerciales, que acuden a declarar como testigos ante el escribano:

- Sancho López de Leis, juez de la villa de Muxía;
- Juan Gurreso —que firma— es vizcaíno y vecino de Castro Urdiales, propietario y maestre de una nave tipo *çebra*⁵¹;
- diez toneleros, vecinos de Pontevedra, para el reconocimiento de sus marcas de fuego en las pipas que salieron de sus talleres;
- tres mercaderes distintos pero vecinos todos de la villa de Bilbao, a saber:
 - Francisco de la Huerta, de 32 años, que también firma;
 - Tomás de Mendieta, de 52 años, está en el mes de diciembre comprando y liando⁵² congrio en Muxía;
 - Pedro de Amurrieta, testigo en el proceso;
- el ya dicho Juan Prilço, maestre de la zabra Santa María, cobra por el transporte 28 reales por cada pipa de vino y 24 reales por cada bota de sardina;
- Juan Rodríguez, mercader de A Limia, carga en Pontevedra 6 botas de sardina del antedicho porte (3 moyos cada una);
- Juan Fiote, mercader, a quien le consignaron 6 botas de vino para la villa de Bilbao.

2.4. Reseña biográfica de un comerciante muxián (15??-1575)

Pero Ballón es un vecino mencionado primeramente —hasta donde sabemos— en 1546. Se casa en primeras nupcias alrededor de 1550 con Taresa Bona —o Buena— cuya casa familiar era conocida como As Pateyras. Ella aporta al matrimonio una dote de mil ducados, más de 20 cabezas de ganado (yeguas, vacas) y

51 Buque de dos palos, de cruz, que se usaba en los mares de Vizcaya en la Edad Media y principios de la Moderna. <https://dle.rae.es/?w=zabra>

52 Es decir que estaría atando los fardos, las balas de congrio seco. Veíamos antes que este pescado así conservado en Muxía ya se mencionaba en el año 1563.

rentas de los beneficios de San Çibrao de Billastose paga por quatro anos, que rentaría cada un ano 20 cargas de pan, y axuares de casa y camas de ropa, redes y barcos e aparexos de mar y la mitad de una casa sita en la villa de Muxía en que bibe y otra que está junto a ella, que rentará de renta en cada un ano hocho ducados y medio, un lugar que está en el coto de Morame, que renta de renta dos cargas de pan en cada un ano, e otros más vienes...

O sea, un patrimonio variado y de gran valor para la época, que el matrimonio solo acrecentaría:

*y estando casados anbos adquirieron y ganaron otros muchos vienes de valor de más de tres mill ducados...*⁵³

De esta unión consta un hijo, Juan Ballón, que nace sobre el año 1552. Su madre, Teresa Bona, fallece en 1560. Juan empieza a trabajar muy joven con su padre, sobre los 10 ó 12 años, llevándolo éste en las faenas de pesca y en los viajes que hacía a Ribadavia a comerciar con productos de esa zona. Juan Ballón debió recibir alguna formación, dado que conocemos su signatura, de buena construcción, en los documentos que tuvo que rubricar. Es probable que, a diferencia de su padre, aprendiese de la mano de los monjes benedictinos de Moraime.

Manuscrito digitalizado: firma de Juan Ballón (1574) conservada en el ARG

Volviendo al padre, Pero Ballón, éste contrajo matrimonio en segundas nupcias con una mujer de igual antropónimo que la primera, se llamaba Taresa Oanes y sobreviviría a su marido. En su viudez ella declaraba:

53 ARG. Muxía. Año 1574. 4350/34

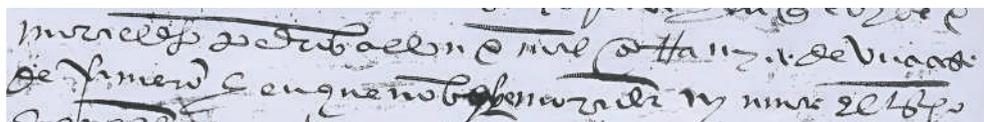
que del y ella avían fincado quatro hixos, todos menores de hedad, y que asta agora no sabía quién el dicho su marido avía dexado ny declarado por tutor ny curador de los dichos sus hixos menores, más de hoir dezir que nonbrara a Juan Ballón, mercader vezino de la villa de Finisterra, tío de los dichos sus hijos y hermano de Pero Ballón⁵⁴

Ballón no solamente desarrollaba actividad alrededor del mercado o el pescado. En 1572 se le encarga, junto a otros vecinos, la reparación de una nao francesa que había sufrido serios desperfectos a causa del temporal que en enero de ese año había azotado la costa de Muxía.

Entre las alusiones a él se cuentan las siguientes:

... que la muger de P^o Ynfante comiese del pan que en su casa quedaba e tubiese cura⁵⁵ con curar los congrios... y más la mitad de otra casa pequena, que se dize fumero⁵⁶, en donde dicho P^o Ballón sala su sardina o jorelo⁵⁷...

Es decir, que no se trataba de una construcción destinada a habitarse sino al uso laboral, para la preparación de alimentos de cara a su conservación.



Manuscrito digitalizado: cita del humero (1574) conservada en el ARG

Tres testimonios que realizan aportaciones similares sobre la persona que nos ocupa:

54 ARG. Muxía Año 1574. 4350/34

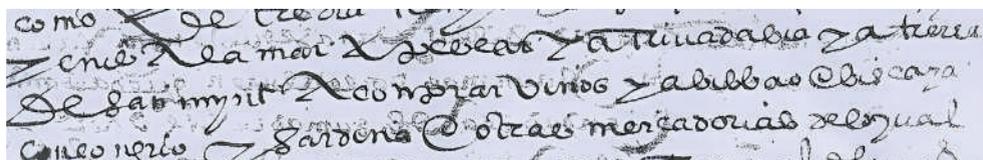
55 s. f. Cuidado. Vigilancia. *Diccionario de diccionarios*. Antón Santamarina. Fundación Pedro Barrié de la Maza (A Coruña, 2001)

56 Entre las acepciones del DRAE para <https://dle.rae.es/humero> subrayamos la castellana de habitación donde se ahumaba la matanza para que se curase o sazonzase. El DRAG limita el significado de <https://academia.gal/diccionario/-/termino/busca/fumeiro> a estrutura de paus ou táboas... que se coloca na cambota como soporte para curar ou secar chourizos, castañas etc.

57 Jurel. Xurelo en la norma ortográfica actual del gallego.

Pero Ballón a tenido el oficio de mareante, sus quiñones de çerco de sardina e ve que P^o Ballón cada un ano ba con congrio e sardina a Bilbao e otras partes deste Reyno y otras vezes manda las mercadorías por otras personas e también tiene su trato de binos que ba comprar a Ribadabia e a tierra de San Martín⁵⁸

P^o Ballón tiene, lo adquirió después del fallecimiento de la Taresa Bona, en su oficio de mareante e quiñón de çerco de que avía congrio y sardina, con cada un ano ba a la villa de Bilbao he a otras partes deste Reyno, de que trata cantidad de dinero cada un ano, con el qual iba a comprar bino a Ribadabia e a tierra de San Martiño⁵⁹



Manuscrito digitalizado: cita del comercio de pescado y vino de Pero Ballón (1574) conservada en el ARG

... por espacio de más de diez años yendo a la mar a pescar y a Rivadabia y a tierra de San Martín a comprar vinos y a Bilbao e a Biscaya con congrio y sardinas y otras mercaderías, de lo qual todo le daba muy buena quenta y razón...⁶⁰

Pero Ballón seguramente fue el mercader muxián de mayor resonancia en el tercer cuarto del s. XVI. Fallece en Bilbao sobre el mes de febrero o marzo de 1575 en plena actividad comercial. Luego su descendencia continuará en la villa con el ejercicio de la misma profesión en el s. XVII.

58 ARG. Muxía. Año 1574. 4350/34

59 ARG. Muxía. Año 1574. 4350/34

60 ARG. Muxía. Año 1574. 4350/34

2.5. Índice parcial de comerciantes (1509-1588)

Nombre	⁶¹ Origen	Observaciones
Rodrigo Álvarez	 Pravia (Asturias)	Presente en Muxía por comercio.
Juan Amoroso	 Muxía	Presente en el pleito de Francisco López.
Pedro de Amurrieta	 Bilbao	Compra congrio.
Juan Beseo	 Burdeos (Francia)	En barco francés.
Pero de Bierriz (Francia)	 Bilbao	Presente en Muxía por comercio.
Giral de Bralde	 Estocolmo	Acompañado por Juan de Holanda, también vecino de Estocolmo ⁶² .
Juan Bueno e García Pérez Nieto	 Llanes (Asturias)	Carabela cargada de vino blanco y aceite.
Alonso Dotero	 Crecente (Pontevedra)	Comerciante de vino en Muxía.
García	 Muxía	
Alonso García	 Muxía	Consta en documento de la Capilla de la Encarnación (Muxía)
Juan Gonçales	 Muxía	Compra tierras en Buría (Camariñas)
Juan Gurreso	 Castro Urdiales (Cantabria)	Maestre de una nave que comercia en Muxía
Ungerat Herberat	 Alemania	Mercader de centeno en la ría de Muxía.
Francisco de la Huerta	 Bilbao	Presente en Muxía por comercio.
Grabiél López	 Santiago de Compostela	Presente en el pleito de Francisco López.
Juan López	 Vigo	Testigo en litigio de Muxía con Camariñas.
Domingo de Losada	 Muxía	Mercader y arrendador de las alcabalas.
Bastián do Rial	 Muxía	Asiste a los barcos en la ría.
Juan de Santa Cruz	 Muxía	Mercader.
Juan de Seo	 Corcubión	Maestre de la nao de Juan de Fontayna. Mercancía procedente de Bilbao.
Juan de Soto o Sotomayor	 Pontevedra	Comercia con vino.
Juan Vizcaíno	 Castro Urdiales (Cantabria)	Comercia con vino de Ribadavia.

Tabla 2: índice parcial de comerciantes

61 En esta tabla se usan las banderas actuales de los orígenes mencionados porque nos parece una buena manera de resumir visualmente los bloques, aun incurriendo en el evidente anacronismo.

62 Este hombre habla español.

3. PRODUCTOS NEGOCIADOS

En el puerto y ría de la villa se negociaban diversas mercancías, tanto de alimentación como cosas necesarias para la vida cotidiana, herramientas, vestimentas, armas, etc. Para algunas transacciones, siendo por mar y tanto internas como externas, Muxía podía depender también de las poblaciones de su entorno. Por ejemplo, de la molienda de grano que se hacía en la jurisdicción de Moraime, cuyo abad o prior cobraba unos maravedís, por permitir dicho proceso. A los de la villa les suponía un cierto esfuerzo desplazarse a tal efecto, un camino de ida y vuelta. Los precios de ese impuesto supusieron otra arista de fricción entre ambas comunidades, con los litigios correspondientes.

En síntesis, la villa, para mantener su estabilidad económica, tuvo que defenderse tanto por mar —contra el corsario o el pirata— como por tierra —frente a las jurisdicciones que la rodeaban: el condado de Altamira o el prioritario benedictino—.

3.1. Pescado (1562-1588)

Del pescado capturado en la ría de Muxía destacan por su comercialización la sardina, el congrio, el jurel y la pescada o merluza y en menor medida las agujas. Incluyendo los moluscos también las ostras se capturaban en la ría pero no tenemos constancia de su comercialización.

Por su modo de conservación, para poder permitir la exportación desde el puerto, resaltamos la sardina, el jurel y el congrio. Aquellos salados o ahumados y éste curado o seco.

Los datos extraídos de la documentación que manejamos sobre la pesca del congrio y otros pescados abarca a priori un cuarto de siglo en la segunda mitad de la centuria, de 1562 a 1588.

Pescado	Otros datos	Observaciones
Congrio seco	Depositado en el sótano de la casa	Para exportación
Sardina	ahumada y salada	Para exportación
Sardina	conservada en paja	en sótano de casa
Congrio	capturado con anzuelo y cordel	de <i>cordear</i> (sic)
Sardina	se vende en Santiago y Bilbao	Para exportación
Pescada	se vende en Bilbao	Para exportación
Abadejo	se captura en la ría	con redes y otras <i>armadijas</i> (sic)
<i>Hostras</i> (sic)	se captura en la ría	No nos consta aún venta
Pescada	o merluza	Para exportación
Congrio	Había dos o tres cercos de congrio	en la ría, se pescaba de dos maneras: a cordel y al cerco
Pescada	Había dos o tres cercos de pescada	en la ría

Tabla 3: índice parcial de pescados

3.2. Otras mercancías alimentarias (1552-1585)

Productos	Otros datos	Observaciones
Trigo, mijo y centeno	Presentes en la villa, pero sin constancia de comercialización.	Cargas de pan. Citado el horno en este siglo en 1549. Pero ya constaban del año 1338.
Centeno	Para consumo de los vecinos de Muxía. Presente en la villa, pero sin constancia de comercialización.	Cargas de centeno.
Sal	Para consumo de los vecinos de Muxía.	Se efectuaba la compra en Camariñas. Procedente del alfolí de Corcubión.
Vino		de Jerez
Vino	bastardos y secos (sic)	
Higos y pasas		procedentes de Rota (Cádiz)
Aceite y vino		Carabela portuguesa de la tierra de San
Vino	blanco y tinto	Martíño ⁶³
Vino	blanco y tinto	de Ribadavia (Ourense)
Queso	barbudos (sic)	Procedentes de Holanda

Tabla 4: índice parcial de otros alimentos

3.3. Armas, herramientas y útiles (1560-1589)

Objetos	Otros datos	Observaciones
Algodón		procedentes de Rota (Cádiz)
Toallas	Uso doméstico	
Sábanas, mantas, manteles	Uso doméstico	
Platos <i>stano</i> ⁶⁴	Uso doméstico	
Arcas para guardar el grano	Uso doméstico	
Calderos de sobrefuego	Uso doméstico	
<i>Alfamare</i> ⁶⁵ nuevo (sic)	Uso doméstico	
Espadas	transportadas	procedentes de Bilbao
Corchos redondos	para las redes sacadas	

63 Actualmente en la zona aproximada del pontevedrés ayuntamiento de Crecente (Pontevedra).

64 Estaño

65 Alfamar: manta o cobertor, y lo mismo que Alhamar. *Diccionario de autoridades*

Pelotas de hierro	para versos ⁶⁶	
Versos grandes	armas de fuego	
Martillo de hierro	herramienta	
Rascador de arcabuz	armas de fuego	Su baqueta
Anzuelo grande		de pescar congrio sin cordel
<i>Bestido</i> (sic) de armas de hierro	Protección corporal	
<i>Çelada</i> ⁶⁷ sin visera	Protección corporal	
Mosquetes	armas de fuego	
Cámaras de pólvora ⁶⁸	armas de fuego	
Pipas, tinajas, barriles		
Saetas herradas	armas	
Jarros, jarras, de vidrio	Uso doméstico	procedente de Holanda
Resmas de papel		Vendidas en esta villa a dos reales
<i>Olandas</i> ⁶⁹ (sic)		procedentes de Holanda en <i>barrilexo</i> (sic). Se comerciaron en tres años distintos, que nos conste.

Tabla 5: índice parcial de armas, herramientas y útiles

4. BUQUES (1509-1585)

Nombre	⁷⁰	Buque	Productos	Observaciones
La Piété ⁷¹		maestre Juan Budox, buque surto ⁷² en la ría y villa de Muxía	con 48 barriles de trigo para su venta	
[no consta]		de Juan Fontayna, vecino de Corcubión	Espadas, estaño labradí, calderos, cáñamo, azúcar.	Procede de Bilbao

66 Verso: pieza ligera de artillería antigua, que en el tamaño y calibre era la mitad de la culebrilla. *Diccionario de la RAE* (1939)

67 Celada: armadura para defensa de la cabeza. *Diccionario de autoridades*.

68 Para guardarla.

69 Olanda: lienço. *Diccionario Nebrija* (1495) *NTLLE* (RAE) p. 143,2

70 Como ya se advirtió antes, la licencia que nos tomamos con el anacronismo de usar banderas actuales solo tiene por fin ilustrar los datos de la tabla.

71 La Piedad.

72 Fondeado

Croix Sainte		nao bretona	Azúcar	Procede de Andalucía
[no consta]		nao de Juan Bueno, de Llanes (Asturias)	Botas de vino, aceite.	Procede de Andalucía.
[no consta]		de Pero Ballón, vecino de Muxía	(vende) Sardina, congrio curado.	Bilbao
[no consta]		urca del alemán Ungerat Herberat	(vende) Centeno.	Acompañado de Juan de Holanda, vecino de Estocolmo, quien habla español ⁷³ .

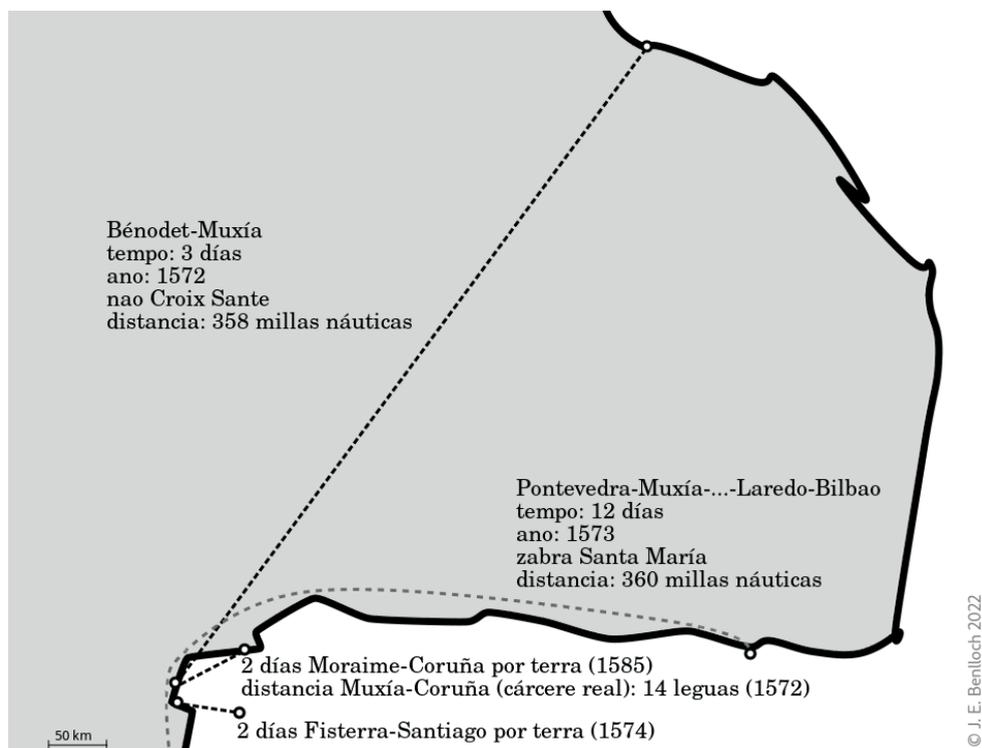
Tabla 6: índice parcial de buques

Se podrían añadir otras embarcaciones, como sendas zabras de Juan Priçõ, de quien sabemos que zarpa de Pontevedra, y de Juan Guresso, vizcaíno afincado en Castro Urdiales.

5. APUNTES DE TIEMPO Y DISTANCIA (1570-1593)

En las fuentes utilizadas no abundan las indicaciones que nos permitan comunicar tiempos de desplazamiento en el siglo XVI. No obstante, estos breves apuntes que aportamos en forma de esquema geográfico pueden darnos cierta orientación y noción de escala:

⁷³ ...entendía la lengua hespañola y era lenguajero.



Esquema original del autor: distancias y tiempos de desplazamiento marítimo y terrestre desde/vía Nemancos, s. XVI⁷⁴

Otros valores que hemos registrado en el s. XVI:

- 7 días de A Coruña a Muxía, ida y vuelta, le llevaba a un alabardero para hacer cumplir sentencia en Real Audiencia en 1593;
- 3 leguas era la distancia de Muxía a Vimianzo en 1585;
- 15 días era el tiempo para ir de Moraime a Valladolid⁷⁵ en 1570 y
- entre 12 y 15 desde Muxía al mismo destino en 1585.

74 En 1585 a un escribano a caballo le llevaba dos días llegar desde A Coruña a Moraime.

75 Alonso Broz de Castro, escribano del coto de Moraime, yendo a la Chancillería.

6. FIELES COBRADORES DE IMPUESTOS

La dignidad arzobispal de Santiago nombraba unos hombres de su confianza como *fieles*⁷⁶ *cobradores* de los impuestos de la villa, quienes fiscalizaban la totalidad de la compraventa efectuada en este ámbito. En este período del siglo XVI fueron, entre otros, Juan de Santa Cruz y un tal Pedro (1589). En 1591 repite Juan de Santa Cruz, junto con Domingo do Rial. El primero, juez ordinario y a su vez mercader en la villa de Muxía y familiar del Santo Oficio del Reino de Galicia. Acompañados éstos por el también alcalde y justicia del Regimiento de la villa, Francisco Correa. Se cita en este grupo fiscal a final de siglo a un tal Fray García, sin indicar la vinculación monasterial, es de suponer fuese fray García de Betanzos, prior de Moraime por estos años. También a Bartolomé de Lema, Lorenzo Yáñez, y otros. Cerrando esta comitiva está el escribano Alonso Álvarez (sic) de Castro, que da fe en sus escritos de lo que ante él pasó.

Todos ellos hacen las visitas a las casas que tenían bodegas y en ellas a las pipas o botas les hacen las calas pertinentes para calcular la cantidad, clase y estado del vino, distinguiendo el que era para comerciar del que era para consumo propio. Esas observaciones eran registradas en el llamado Libro de Fielidad de la villa de Muxía. La figura del fiel en el caso de esta jurisdicción no se limitaba a la tarea antes dicha sino que también expedía licencia de exportación frumentaria, por ejemplo, al prior de Moraime. Teóricamente la licencia la expedía Muxía, lo que podía no ser óbice para que el prior hiciese caso omiso de la norma, derivándose de ello litigio entre las partes. Juan de Santa Cruz y Juan Suárez aparecen mencionados precisamente en un pleito de 1591 entre las demarcaciones de Moraime y Muxía.

76 Fiel: Persona diputada en alguna Ciudad, Villa o Lugar, para el reconocimiento de los pesos y medidas de que usan los que venden, y para examinar si los géneros que dan son cabales, y es lo mismo que Almotacén. Se llama también la persona que tiene a su cargo el peso público en que se deben pesar todos los géneros que unos venden a otros, o las monedas que se entregan o truecan. *Diccionario de autoridades*

Para concluir queremos destacar un caso que parece enormemente infrecuente en aquel tiempo: el nombramiento de una mujer, Leonor de Flores⁷⁷, para estas responsabilidades.

*En la villa de Mugía [a primero de enero de 1594] delante de mí, escribano Rodrigo de Ponte, vecino de la villa..., a sido nonbrado oy, dicho día, por fiel de las alcabalas y diezma debidas a su señoría... por la Justicia e regimiento de la dicha villa, y atento estaba, de camino para fuera de la dicha villa, nonbraba e nonbró para la cobranza e recaudañça dellas, a Leonor de Flores, vecina de la dicha villa, para que juntamente con el dicho Juan Soárez, fiel con el nonbrado, puedan asestir a la dicha cobrança.*⁷⁸

ADENDA

El presente artículo se complementa con el estudio numérico efectuado por José Enrique Benlloch Castiñeira en este mismo *Nalgures XX* (2022)⁷⁹ sobre el comercio muxián en cinco años concretos a finales del siglo XVI.

ABREVIATURAS

pos. aprox.	posición aproximada
aprox.	Aproximadamente
DRAE.	Diccionario de la Real Academia Española
DRAG.	Diccionario de la Real Academia Galega
RRCC.	Reyes Católicos

77 En este mismo año de 1594 también hay en la villa un hombre llamado Leonardo Flores. Llevaba el mismo apellido un notario y regidor de Muxía medio siglo antes, en 1545.

78 AHDS. Muxía. Año 1594. Nueva Signatura: Fondo General 101. Signatura antigua: Jurisdiccional n.º 1.9.12.

79 Véase a continuación BENLLOCH CASTIÑEIRA, J.E. pág. 97-116

SIGLAS

- AGS CRC, Archivo General de Simancas. Consejo Real de Castilla. Valladolid.
- AGS RGS. Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Valladolid.
- AHDS. Archivo Histórico Diocesano. Santiago de Compostela.
- AHN. Archivo Histórico Nacional. Madrid.
- AHSP-Antealtares Archivo Histórico San Paio de Antealtares. Santiago de Compostela.
- ARChV. Archivo Real Chancillería de Valladolid.
- ARG. Arquivo do Reino de Galicia. A Coruña.
- RAE. Real Academia Española. Madrid.
- USC. Universidade de Santiago de Compostela.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1988) *Galicia en el comercio marítimo medieval*. A Coruña.
- GUAL CAMARENA, Miguel (1976) *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*. Barcelona.
- JUEGA PUIG, Juan (2014) *El comercio marítimo de Galicia. 1525-1640*. Pontevedra.
- OTTE SANDER, Enrique (2008) *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*. Sevilla.
- TETTAMANCY GASCÓN, Francisco (1900, ed. facsimilar 1994) *Apuntes para la historia comercial de La Coruña*. A Coruña.

Obras de consulta⁸⁰

- RAE (1732, ed. 1979) *Diccionario de autoridades*
- Universidad de Murcia (...-2022-...) *Vocabulario de Comercio Medieval Legado Gual Camarena*⁸¹

Artículos

- BENLLOCH CASTIÑEIRA, José Enrique: «Os capitáns e oficiais de mar e costa de Nemancos» en *Nalgures* n.º XVII⁸² (2020).
- BENLLOCH CASTIÑEIRA, José Enrique: «O comercio en Muxía no final do s. XVI: un estudo numérico» en *Nalgures* n.º XX (2022).
- FERREIRA PRIEGUE, Elisa: «Mercaderes gallegos de la Edad Media. Una aproximación pendiente»⁸³ en *SÉMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, n.º 12 (2000): *Comerciantes y artesanos*. ISSN 1137-9669, pp. 19-34.
- GARCÍA ULECIA, Alberto: «El papel de corredores y escribanos en el cobro de las alcabalas»⁸⁴ en *Historia, instituciones, documentos* n.º 13 (1986) ISSN 0210-7716.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis: «Los viajes por mar en la Edad Media» en *Cuadernos de turismo* n.º 5 (2000), pp. 113-122.

NB. El 5-11-2022 se comprobaron los 26 enlaces de Internet incluidos en este artículo, estando todos operativos.

80 Véanse además otras presentes en notas a pie de página.

81 <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/>

82 https://www.estudioshistoricos.com/wp-content/uploads/2021/07/nalgures_17.pdf

83 <http://hdl.handle.net/10347/4636>

84 <https://doi.org/10.12795/hid.1986.i13.04>